

RV: Proceso Ordinario Laboral de CARLOS ALBERTO OCAMPO HERNÁNDEZ contra HUMAN CAPITAL OUTSOURCING S.A.S.

Gissell Alejandra Diaz Granados <gdiazgran@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 16/08/2023 10:30

Para: Maria Nelly Prieto Orjuela <mprieto@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (197 KB)

Recurso de reposición admisorio GUILLERMO AUGUSTO SOSA vs VQ INGENIERIA SAS.pdf;

Cordial saludo,

Se les allega solicitud recibida en el correo electrónico de la secretaria, el cual ya fue ingresado al sistema de información Siglo XXI y se remite para los fines pertinentes. Cualquier inquietud o novedad por favor hacérmela saber y poder proceder de conformidad.

GISELL ALEJANDRA DÍAZ
SALA LABORAL – TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA



Rama Judicial
República de Colombia

De: Secretario Sala Laboral Tribunal Superior - Seccional Bogota <secltribsupbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 15 de agosto de 2023 11:46

Para: Gissell Alejandra Diaz Granados <gdiazgran@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: Proceso Ordinario Laboral de CARLOS ALBERTO OCAMPO HERNÁNDEZ contra HUMAN CAPITAL OUTSOURCING S.A.S.

Cordial saludo,

Remito para el trámite pertinente.

NELSON E. LABRADOR P.

ESCRIBIENTE NOMINADO

SALA LABORAL – TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA



De: | López & Asoc | Abogados <abogados@lopezasociados.net>

Enviado: lunes, 14 de agosto de 2023 4:46 p. m.

Para: Secretario Sala Laboral Tribunal Superior - Seccional Bogota <secltribsupbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; germangvaldes@aslaborltda.com <germangvaldes@aslaborltda.com>

Asunto: Proceso Ordinario Laboral de CARLOS ALBERTO OCAMPO HERNÁNDEZ contra HUMAN CAPITAL OUTSOURCING S.A.S.

Reciba un cordial saludo,

ALEJANDRO MIGUEL CASTELLANOS LÓPEZ, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá D.C., abogado titulado, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado principal de la demandada **HUMAN CAPITAL OUTSOURCING S.A.S.**, de acuerdo con el poder que me han conferido y que obra en el expediente, dentro de la oportunidad procesal, me permito presentar **RECURSO DE REPOSICION** y en subsidio el de **QUEJA** contra el auto de fecha 31 de julio de 2023, notificado por estado del pasado 10 de agosto de 2023

Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022, copio el presente mensaje al apoderado del demandante al correo electrónico germangvaldes@aslaborltda.com

Atentamente

ALEJANDRO MIGUEL CASTELLANOS
Apoderado **HUMAN CAPITAL OUTSOURCING S.A.S**

LÓPEZ & ASOCIADOS
LITIGIOS Y REPRESENTACIÓN JUDICIAL



 Calle 70 # 7-30 Piso 6
 Bogotá - Colombia
 + 57 601 3406944
 www.lopezasociados.net



*The Legal 500 Top tier 2023
Top Ranked Chambers Latin America 2023
Leaders League 2023*

AVISO LEGAL

Mi día de trabajo y horario, puede no ser su día de trabajo y horario. No se sienta obligado a responder fuera de su horario normal de trabajo. Este mensaje podría contener información clasificada o reservada de uso confidencial, por lo cual está dirigido exclusivamente a su destinatario, sin la intención de que la misma sea revelada o divulgada a terceros. Si usted ha recibido por error este mensaje, le solicitamos enviarnos de vuelta a López & Asociados S.A.S. a la dirección de correo electrónico que se lo envió y borrarlo o destruirlo de sus archivos. Cualquier uso o divulgación no autorizada de información confidencial generará las consecuencias civiles, disciplinarias, penales, fiscales y las demás previstas en la legislación colombiana. El receptor de este mensaje deberá verificar posibles códigos maliciosos de este correo o sus adjuntos, por lo cual López & Asociados S.A.S. no asumirá responsabilidad alguna por daños generados por esta causa. López & Asociados S.A.S. está comprometida con el cumplimiento del régimen de protección de datos personales, por lo cual lo invitamos a consultar las políticas generales de protección de datos personales en **Política de Protección de Datos Personales**. Por favor considere el medio ambiente antes de imprimir este correo.

LEGAL NOTICE

My working day may not be your working day. Please do not feel obliged to reply to this email outside or your normal working hours. This message may contain classified or confidential information, which is directed exclusively to its addressee, with no intention of it being disclosed or revealed to third parties. If you happen to receive this message by mistake, please send it back to López & Asociados S.A.S. to the same email address and either delete it from your electronic files or destroy it. Any unauthorized use or disclosure of confidential information will generate civil, disciplinary, penal, fiscal and other consequences set forth by the Colombian legislation. The recipient must verify the presence of possible malicious code (malware) in the email or its attachments, and for this reason López & Asociados S.A.S shall not be made liable for any damages caused by this cause. López & Asociados S.A.S is committed to the compliance of the privacy and personal data legislation, please consult our privacy policies at **Política de Protección de Datos Personales**. Please consider the environment before printing this email.

Señores

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.

secsltribsupbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.

S.

D.

Ref.: Proceso Ordinario Laboral de **CARLOS ALBERTO OCAMPO HERNÁNDEZ** contra **HUMAN CAPITAL OUTSOURCING S.A.S.**

Rad.: 2018-00448-01.

ALEJANDRO MIGUEL CASTELLANOS LÓPEZ, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá D.C., abogado titulado, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado principal de la demandada **HUMAN CAPITAL OUTSOURCING S.A.S.**, de acuerdo con el poder que me han conferido y que obra en el expediente, dentro de la oportunidad procesal, me permito presentar **RECURSO DE REPOSICION** y en subsidio el de **QUEJA** contra el auto de fecha 31 de julio de 2023, notificado por estado del pasado 10 de agosto de 2023, mediante el cual resolvió, en su numeral SEGUNDO:

*“NO CONCEDER el recurso extraordinario de casación interpuesto por el extremo demandado, la empresa **HUMAN CAPITAL OUTSOURCING S.A.S.**”*

Lo anterior por cuanto no lo encontró procedente por falta de interés jurídico para recurrir en casación, en la medida que, según los cálculos, el mismo no superaba los 120 salarios mínimos legales vigentes, que al momento en que se profirió la sentencia que se pretende acusar son equivalentes, para el año 2023 a la suma de \$139.200.000, toda vez que el valor de la condena fue liquidada por el Honorable Tribunal, de la siguiente manera:

Tabla Liquidación Crédito	
<i>Auxilio Cesantías</i>	\$ 5.641.666,67
<i>Intereses Sobre las Cesantías</i>	\$ 138.083,33
<i>Prima de Servicios</i>	\$ 5.641.666,67
<i>Indemnización contractual</i>	\$ 32.701.086,00
<i>Sancion Art. 64 CST</i>	\$ 60.726.250,00
<i>Aportes seguridad social</i>	\$ 19.647.894,00
Total Liquidación	\$ 124.496.646,67

Sin perjuicio de lo anterior, debe señalarse que, en el anterior cálculo no se tuvieron en cuenta dos factores indispensables para efectos de determinar el interés jurídico que le asiste a mi representada para recurrir en casación, en primer lugar las costas a las que fue condenada mi representada en primera instancia ascienden a \$10.500.000, las cuales no solo hacen parte de la condena, sino que además fueron solicitadas en la demanda, por lo que no es una condena que oficiosamente o de manera arbitraria, haya impuesto

el *A Quo*; y en segundo lugar, las sumas establecidas como indemnización por terminación del contrato sin justa causa imputable al empleador y bonificación contractual, ascienden a la suma de \$93.427.336, no obstante al momento de calcular el interés jurídico para recurrir que le asiste a mi representada, no fue debidamente indexada, por lo que posterior a dicha actualización, la misma se incrementa considerablemente, como se señala a continuación:

INDEXACIÓN				
ART 64 Y BONIFICACIÓN	IPC INICIAL	IPC FINAL	FACTOR	TOTAL
\$ 93.427.336,00	100	134,45	1,3445	\$ 125.613.053,25
	abr-17	jul-23		

Así las cosas, y previa operación aritmética, teniendo en cuenta los anteriores rubros, la liquidación de la condena impuesta a **HUMAN CAPITAL OUTSOURCING S.A.S.** corresponde verdaderamente a \$167.182.363.67, con lo que evidentemente, si cuenta con interés jurídico para recurrir en casación.

PETICIÓN

Con base en lo anteriormente expuesto solicito, se **REPONGA** el auto de fecha 31 de julio de 2023, notificado por estado del pasado 10 de agosto de 2023, para que en su lugar se **CONCEDA** el recurso extraordinario de casación.

Subsidiariamente solicitó conceder el recurso de queja ante la H. Corte Suprema de Justicia - Sala Laboral.

Señores Magistrados, atentamente,



ALEJANDRO MIGUEL CASTELLANOS LÓPEZ

C.C. No. 79.985.203 de Bogotá

T.P. No. 115.849 del C.S. de la J.

GTDM/JIVR